Ilmo. Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Andres Colomer

Juan de Alemañy

Olegario Dauder

Jose M.ª

Ramon Sans

Fermin Comadran

Fran.co Sans

Sesion ordinaria del dia 20 Febrero.

En el pueblo de Molleta veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion ordinaria en la Sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Pujol, abrio la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido y en vista de una cuenta presentada por D. Miguel Clos, por efectos estampillados entregados para la Secretaria de este Ayuntamiento, y hallandola conforme, Acordose le fuese satisfecha la cantidad de 13'75 pts. setas a que la misma asciende con aplicacion al art.º 2º del capitulo 1º del vigente presupuesto.

Por ultimo Acordose que por el Depositario de este Ayuntamiento y con los fondos obrantes en poder del mismo se ingresen en la Tesoreria de Provincia los cupos de consumos de este pueblo correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio economico.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, firmando la presente acta todos los asistentes a la misma conmigo el infrascrito Secretario de que certifico:

Vicente Pujol

Andres Closner

Vicente Mateo

Nicolás Jr.

Gerónimo Comadevall

Vicente Sans

Juan de A. Serra

Sim.n Sanchez

Sesión ordinaria del día 26 Febrero.

En el pueblo de Mollet á veinte y seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, en los nombres al margen se expresan, en sesión ordinaria en esta sala capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Vicente Pujol abierta la sesión con lectura del acta anterior fué aprobada. Acto seguido manifestó el Sor. Presidente, que por parte del vecino de este pueblo Pedro Trave se ha solicitado alquilar los bajos de esta casa Consistorial, que se hallan desocupados; y el Ayuntamiento oyéndolo, acordó alquilar dichos bajos al citado Pedro Trave y por la cantidad de sesenta pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas, á contar desde el día primero de Marzo próximo.

Por último acordose fuese satisfecha á D. Pedro